

En la Ciudad de México, a cinco de febrero de dos mil dieciséis
VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al anuncio instalado en el inmueble ubicado en Calzada de Tlalpan, número mil ciento noventa y cuatro (1194), colonia Zacahuitzco, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, mismo que se señala en la fotografía inserta en la orden de visita de verificación materia del presente asunto; en términos por lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación con la fracción III del artículo 15 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; atento a los siguientes:
RESULTANDOS
1. El diecinueve de mayo de dos mil quince, se emitió la orden de visita de verificación al anuncio citado al rubro, identificada con número de expediente INVEADF/OV/A/628/2015, misma que fue ejecutada el veinte del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias, observados.
2. El veintiuno de mayo de dos mil quince, se emitió la Orden de Implementación de Medidas Cautelares y de Seguridad al anuncio objeto del presente procedimiento, en cumplimiento al acuerdo de misma fecha, la cual fue ejecutada imponiéndose la suspensión de actividades al anuncio por el personal especializado en funciones de verificación, en la misma fecha.
3. El dieciocho de diciembre de dos mil quince, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL", mediante el cual se da a conocer el inventario de anuncios de las personas físicas y morales que quedan legalmente incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios.
4. Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes:
CONSIDERANDOS
PRIMERO. El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tergera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la

1/10

INVEA DE



Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso b) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, 22 fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción II, 2, 3 fracciones II, III y V, 4, 14 fracción IV, 37 y 78 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

TERCERO.- LA CALIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN, se realiza de conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, toda vez que vistas las constancias procesales que integran el presente procedimiento de verificación, se desprende que el visitado no presentó en forma escrito de desahogo de prevención, por lo que se hizo efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tuvo por no presentado el escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en consecuencia se procede a dictar resolución debidamente fundada y motivada de acuerdo con los siguientes razonamientos jurídicos.--

Se procede a la calificación del texto del acta de visita de verificación materia del presente asunto, de la que se desprende que el personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, asentó en relación a los hechos, objetos, lugares y circunstancias, lo siguiente:





Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Geordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección Director de Calificación "A"
Carolina núm 132, piso 11
Col. Noche Buena, C.P. 03720
invead



En relación d	con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, se hacen constar los siguientes BJETOS / LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS:
Gonzáldo Gon	uido plano y legalmente en el dominales de mento colo de lleure a cabo la ejecución de la orden de la de verificación y al litemar al immunho no laterativo per perma alguno y respecto al objeto lecnos actuados lo diguerente; de trado de un recipio de planta bajo y un nivel duparar en el que lanta bajo os obrarios un exterbicciónicos mercantul y ar la avolto de este inmunho de obracio momento no exhibe Pormos alministradias, Licencia, autorización temporal para aneco un gendo, obreva en la part intenar una place en nombre discontra en la part intenar una place en nombre de del de porte intenar una place en nombre de del de porte intenar una place en nombre de del de porte intenar una place en nombre de del de porte intenar una place en nombre de del de porte intenar una place en nombre de del de porte intenar una place en los estados.
su instalaci el plano he racciones	ior, se desprende que el anuncio materia del presente asunto, corresponde por ión a un anuncio de azotea, toda vez que el mismo se encuentra ubicado sobre orizontal superior de una edificación, lo anterior, en términos del artículo 3 II y X de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, el cual dispone de tual en la parte conducente, lo siguiente:
والمراجعة والوا ووي وهاد مادل فهنا بشها يفها ويونو ودول (١/١٥ فره)	"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:
	II. Anuncio. Cualquier medio físico, con o sin estructura de soporte, por el cual se difunde un mensaje;
	X. Anuncio en azotea: El que se ubica sobre el plano horizontal superior de una edificación;————————————————————————————————————
Asimismo a que se refie	asentó en el Acta de Vista de Verificación, en relación a la documentación a ere la Orden de Visita de Verificación, lo siguiente:
	INVEA DF

Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Dirección de Substanciación de Procedimientos
Dirección Director de Calificación "A"
Carolina núm. 132, piso 11
Cot. Noche Buena, C.P. 03720
invead. df. gob.mx



aplicables.	200000000000000000000000000000000000000	L 1	Ademai	para que exhiba
Se requiere al C. Yo almode la documentación a que se refiere la ord	len de visita de verifica	ación antes mer	ncionada, por lò	que muestra los
siguientes documentos:		10.00		The second secon
- B cxhibe cha	medición a	<i>1511</i>		
	ton how that the first that the first the section was not that the first ton the section that the section that	ggy mae han han door dan hoo beg had bor out hoo hok had had had hoo	and the same that and the same are not not too and the same and the same and	word note toget state that date and note your work pole upt tilly state that
Ahora bien el artículo 12 de la Le	v do Dublicidad E	vterior del Di	etrito Federal	disnone que
en el territorio del Distrito Federa	I. sólo podrán inst	alarse anunc	cios respecto	de los cuales
se solicite y obtenga un permiso	o Administrativo T	emporal Rev	vocable, Licer	ncia, o en su
caso autorización temporal mism	o que para mayor		continuación	se cita:
"Artículo 12. En el Distrito	o Federal sólo podrár	instalarse and	ıncios respecto d	de los cuales se
solicite y obtenga un Pe autorización temporal" (rmiso Administrativo sic)	Temporal Rev	ocable, licencia, 	o en su caso,
	and the size operated and state that up as any second and consider the test can all one of the size one and any of the size of	ang	and the pass plant and the last and the last plant	and also each case and size the tight specific and so had also and so had the specific and
Es decir, en el caso en concret Distrito Federal, requiere para Revocable, Licencia, o en su caso consta el acto administrativo por Distrito Federal, o en su caso la moral la instalación de un anun Distrito Federal, sólo podrán insobtenga un Permiso Administrativo autorización temporal.	su legal instalac o, Autorización Te el cual la Secretar Delegación respe cio, como lo es e stalarse anuncios rativo Temporal	ión Permiso mporal, que ría de Desarr ectiva, permit en el caso e respecto de Revocable,	Administratines el docume rollo Urbano y ten a una per en concreto, y el los cuales el licencia o el	vo Temporal ento en el que vivienda del esona física o ya que en el se solicite y en su caso
No obstante lo anterior, con fecha la Gaceta Oficial del Distrito Fed EL CUAL SE DA A CONOCER REORDENAMIENTO DE LA PU que se desprende de su apartado	eral el "AVISO AL EL PADRÓN OI BLICIDAD EXTEI	. PÚBLICO E FICIAL DE A RIOR DEL E	EN GENERAL ANUNCIOS S DISTRITO FE	MEDIANTE SUJETOS AL
	t the stee said tots had total total total total total total stee see Add total total total door over total total	N sink just took took now and tide will then high first took took took now and	and area new some than color color some and a took took took took took took some some some so	nas nam stid som mar rom dels dels had nine blis had dels fine dels fine dels files
PRIMERO Se da a conocer el inventario de a Programa de Reordenamiento de Anuncios, es te Reordenamiento de Anuncios Propiedad de la de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de	rminos de lo dispuesto er rsonas Físicas o Morales d	el punto PRIMEI edicadas a la Publi	RO de las "Lineas d cidad Exterior", emi	le Acción para el tidas en el marco
	kin Min han dan milir mag dari inin kan mad apa milir ana apa milir dari dari da milir da milir milir da da ma	a cine than the service way had been such rect sept spin die was service servi	as the later state state state state state state state and state state state state state state state state stat	na ann 100 fèir hill avel siòl Sair Gài abh 100 fèir 100 fèir 100 fèir 100 fèir 100 fèir
				INVEA DF



Derivado de lo anterior, es por lo que esta autoridad procede al estudio y análisis del "PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL", contenido en el aviso antes citado, desprendiéndose de su parte conducente lo que a continuación se indica: ------

- T. ELFRESIA	es properties			1 to 130146	A. S. in The		
117 7	BJ/PRA/09/0056/2004	03 HXH5Q1Q8	CALZADA DE TLALPAN Y NORMANDIA, 1194	MARÍA DEL CARMEN	BENITO JUÁREZ	AZOTEA	INSTALADO

Cabe destacar que si bien dicho padrón hace alusión a un anuncio de azotea instalado en el inmueble ubicado en Calzada de Tlalpan y Normandía, número mil ciento noventa y cuatro (1194), colonia María del Carmen, Delegación Benito Juárez, siendo que la orden de visita de verificación se encuentra dirigida al anuncio de azotea instalado en el inmueble ubicado en Calzada de Tlalpan, número mil ciento noventa y cuatro (1194), colonia Zacahuitzco, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, también lo es que hay una similitud en el número oficial, delegación y tipo de anuncio, aunado a que de las referencias asentadas por el Personal Especializado en Funciones de Verificación en el acta de visita de verificación, se desprende que dicho anuncio se encuentra en la esquina que hacen las calles de Calzada de Tlalpan y Normandía, tal y como lo señala el Padrón, asimismo la empresa registrada para el Anuncio de mérito, corresponde a la misma persona moral que pretendió apersonarse en el presente procedimiento, por lo que se presume salvo prueba en contrario que los datos proporcionados en dicho padrón corresponden al anuncio materia del presente procedimiento, lo anterior, toda vez que esta autoridad se rige bajo el principio de buena fe que señalan los artículos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal conforme a su artículo 7.---

En atención a lo anterior y en virtud de haberse localizado el anuncio visitado dentro del inventario de anuncios contenido en el PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, y en consecuencia encontrase registrado en el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, cuyo objeto es establecer las acciones que permitan la recuperación, conservación y consolidación del paisaje urbano, en el marco de los programas de reordenamiento de anuncios y de recuperación de la imagen urbana, se hace evidente para esta autoridad que el anuncio materia del presente procedimiento, ha quedado legalmente incorporado al Programa de Reordenamiento de Anuncios, en términos de lo dispuesto en el punto PRIMERO de las "Líneas de Acción

ORDA INVEA DE



para el Reordenamiento de Anuncios Propiedad de las Personas Físicas o Morales dedicadas a la Publicidad Exterior", emitidas en el marco de la Segunda Sesión Extraordinaria del dos mil quince del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal.—

De la misma forma, dentro del alcance de la Orden de Visita de Verificación materia del presente asunto, se desprende en el numeral "2", lo siguiente: "... El anuncio deberá contar con una placa que contenga el nombre o denominación del titular y el número de permiso, licencia o autorización temporal correspondiente. La placa deberá ubicarse en la parte inferior del anuncio con las dimensiones que hagan posible su lectura desde el pie del anuncio que se trate..." (sic), no obstante lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto a las reformas del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veinte de enero de dos mil dieciséis, se advierte específicamente en el artículo transitorio tercero, lo siguiente: "...Los titulares de permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales, así como quienes estén inscritos en el Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de Publicidad Exterior en el Distrito Federal, contarán con 25 días naturales contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto para el cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en el artículo 5 de este ordenamiento, de los contrario serán aplicables las sanciones previstas en la Ley de Publicidad Exterior a través del procedimiento de verificación respectivo..." (sic), consecuentemente, esta autoridad se encuentra imposibilitada pronunciamiento alguno respecto del cumplimiento de la obligación en comento, ya que el plazo señalado no ha fenecido a la fecha de la presente determinación.----

Derivado de lo anterior y toda vez que el veintiuno de mayo de dos mil quince, se ordenó la implementación de la médida cautelar y de seguridad al anuncio objeto del presente procedimiento, a efecto de prevenir un riesgo de continuarse con los trabajos o servicios



6/10

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección Director de Calificación "A" Carolina núm. 132, piso 11 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadi.df.gob.nix





que se presten al anuncio de mérito, y considerando que la medida cautelar no implica un pronunciamiento del fondo del asunto sino solo una cuestión incidental aparejada a un posible riesgo, en consecuencia, esta autoridad determina que la suspensión total temporal de actividades impuesta como medida cautelar y de seguridad el veintiuno de mayo de dos mil quince, deja de cumplir su objeto, dado que ha quedado precisado en líneas que anteceden que el anuncio visitado se encuentra registrado en el PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, por lo que en cumplimiento a la presente determinación se autoriza al visitado a que por sus propios medios retire la lona de suspensión de actividades que se encuentra colocada en el anuncio que nos ocupa, mismo que se señala en la fotografía inserta en la orden de visita de verificación materia del presente asunto; y se haga la devolución de la misma en la Oficialía de Partes de éste Instituto, ubicada en calle Carolina, número ciento treinta y dos (132), Planta Baja, colonia Noche Buena, código postal 06450, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en día y hora hábil, es decir de lunes a viernes de las nueve (9) a las catorce (14) horas, en términos del Aviso INVEADF/001/2015 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de abril de dos mil quince, del que se desprende en el punto Segundo, lo siguiente: "Los trámites inherentes a la substanciación del procedimiento de calificación de las actas de visita de verificación se atenderán de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.-----

Procedimiento Administrativo	del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación eral, por lo que es de resolverse y se:
~~~	RESUELVE
verificación en virtud de lo	es competente para calificar el texto del acta de visita de expuesto en el considerando PRIMERO de la presente
por personal especializado e	alidez del texto del acta de visita de verificación practicada n funciones de verificación adscrito a éste Instituto, de do SEGUNDO de la presente resolución administrativa
May may make their man and any man and the control and the con	49 cm



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Geordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección Director de Calificación "A" Carolina núm. 132, piso 11 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadi.df.gob.mx



n alguna al C. Publicista y/o Responsable alado el anuncio materia del presente otografía inserta en la orden de visita de rminos del Considerando TERCERO de la
Responsable del inmueble en donde se sente procedimiento administrativo, a que pensión de actividades que se encuentra señala en la fotografía inserta en la orden sunto; y se haga la devolución de la misma isma que se encuentra ubicada en calle Planta Baja, colonia Noche Buena, código ta Ciudad, en día y hora hábil, es decir de torce (14) horas, en términos del Aviso DA A CONOCER EL HORARIO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL Oficial del Distrito Federal el veintiuno de en el punto Segundo, lo siguiente: "Los recedimiento de calificación de las actas de viernes, de 9:00 a 14:00 horas, lo anterior, do TERCERO de la presente resolución
o, 60 y 61 del Reglamento de Verificación conocimiento del interesado que tiene un artir del día siguiente al en que surta sus e, de considerarlo necesario, interponga el quico de esta autoridad o promueva juicio dministrativo del Distrito Federal.————————————————————————————————————
erificación Administrativa de este Instituto, especializado en funciones de verificación la presente resolución, para lo cual se idad con el artículo 75 de la Ley de al, de aplicación supletoria al Reglamento

8/10

Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Ceordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección Director de Calificación "A"
Carolina núm 132, plso 11
Col. Noche Buena, C.P. 03720
inveadf.df.gob.mx



de Verificación Administrativa del Distrito Federal conforme a su artículo 7, así como lo dispuesto en el artículo 83 fracción I del Reglamento en cita
SÉPTIMO Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de verificación de las materias del ámbito central el cual tiene su fundamento en los artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 6 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es para el resquardo, protección y manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.————————————————————————————————————
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley
El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Jonathan Solay Flaster, Coordinador de Substanciación de Procedimientos y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 132, Col. Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"
OCTAVO Notifiquese personalmente la presente determinación administrativa al C. Publicista y/o Responsable del inmueble en donde se encuentra instalado el anuncio materia del presente procedimiento, mismo que se señala en la fotografía inserta en la

)<u>)</u> INVEA DF

9/10

hstituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Cordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección Director de Calificación "A"
Carolina núm. 132, piso 11
Col. Noche Buena, C.P. 03720
inveadf.df.gob.mx



practicó la visita de verificación, en inciso c), 80, 81 y 82 fracción I c Federal, aplicado de manera suple	ateria del presente asunto, en el domicilio donde se términos por lo dispuesto en los artículos 78 fracción le la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito etoria al Reglamento de Verificación Administrativa del numeral 7
autos del procedimiento número II archívese como asunto total y defir	a presente determinación administrativa que obre en los NVEADF/OV/A/628/2015 y una vez que cause estado nitivamente concluido, en términos de lo dispuesto en el te determinación administrativa
DÉCIMO CÚMPLASE	
	<del>/</del>
Así lo resolvió el Licenciado Israel de Verificación Administrativa del	González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto Distrito Federal, quien firma al calce para constancia.
<i></i>	
JOD/EURM/ACC	



INVEA DF